



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO.

Sincé, Sucre, veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: EMPRESAS DE SERVICIO TEMPORALES

DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL DE SAN BENITO ABAD, SUCRE

RADICACION N°. 707423189001-2018-00040-00

Visto el informe de secretaría, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se requiera al Banco Agrario de Colombia para que dé cumplimiento a la Aclaración del Oficio Civil No. 021, notificado el día 06 de octubre de 2022, y se advierta que en caso de no cumplir la orden judicial se promoverá Incidente de Responsabilidad Solidaria por incumplimiento de orden judicial, petición a la cual se accederá, habida cuenta que no se ha recibido respuesta al mencionado oficio.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Sincé, Sucre,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR al Banco Agrario de Colombia para que en el término de cinco (5) días, dé respuesta de fondo al oficio aclaratorio del Oficio Civil No. 021, notificado el día 06 de octubre de 2022, de acuerdo a lo motivado.

Sírvase proceder de conformidad con lo aquí dispuesto, advirtiéndosele que el no cumplimiento a lo ordenado lo hará acreedor de las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ